

Dirección General
Dirección de Administración

N° de Oficio RJL/INAPESCA/DA/0486/2021
Ciudad de México a 21 de septiembre de 2021.

ING. ERIK MARQUEZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL SIDTPA-SADER
PRESENTE

Por instrucciones del Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes, Director General del este Instituto, me permito dar respuesta en seguimiento al Oficio 500.-1361-2021 de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER, mediante el cual comunica a este Instituto el correo electrónico enviado por usted a esa Secretaría el 20 de agosto del año en curso, así como el escrito que adjunta a dicha misiva, en el cual hace diversas manifestaciones atinentes al cumplimiento de las funciones de este Organismo y de la actualización de los instrumentos normativos que señala; además, solicita se lleven a cabo reuniones de trabajo para el fortalecimiento del Instituto, así como una respuesta a la falta de las acciones que menciona, derivadas de la relación laboral de los trabajadores del INAPESCA; al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente.

Por lo que hace a las "Condiciones Generales de Trabajo del Sub Sector Pesca de la SADER" (CGT) así como del "Estatuto Académico del Personal Investigador y Técnico en Investigación del INAPESCA" me permito reiterarle que el INAPESCA siempre ha reconocido como vigentes las CGT y el Estatuto Académico desde los años 1982 y 1987, respectivamente. Actualmente, como resultado de múltiples reuniones de trabajo entre las representaciones sindicales de trabajadores y el INAPESCA, la actualización de los instrumentos normativos de referencia, se encuentra en procedimiento de revisión, para su posterior registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tocante a la realización de foros con los actores del Sector Pesca, así como mesas de trabajo para la discusión de lo conducente a la investigación pesquera y el fortalecimiento del Instituto, me permito enterarle que este Organismo celebra con regularidad reuniones en las que participan las autoridades y organismos de carácter público y, cuando corresponde, de carácter privado, de las cuales derivan los resultados y determinaciones exclusivamente de naturaleza institucional, las cuales son ajenas al ámbito laboral del INAPESCA.

Respecto a lo que denomina como problemáticas, en específico, la entrega de ropa de seguridad y equipo de trabajo, le recuerdo que la falta de acuerdos de la "Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del INAPESCA", así como también a la atención dada al "ACUERDO por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19" derivado de la pandemia global por el coronavirus COVID-19, ha ocasionado que no se cuente con un anexo técnico conciliado entre Sindicatos, para estar en aptitud de realizar el





procedimiento correspondiente en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el marco de la Ley de Austeridad Republicana.

En cuanto a la realización de convocatorias para la ocupación de plazas vacantes del tabulador de investigadores y Técnicos en investigación, esto se podrá realizar una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice la actualización del Estatuto Académico.

Lo mismo debe decirse en relación a la reactivación del proceso de promociones curriculares y pago de productividad a investigadores; sin embargo, como es de su conocimiento, es necesaria la emisión de un reglamento que regule el pago de la productividad que deriva de los procesos de promoción curricular y que éste, sea acorde a las medidas de la Ley de Austeridad Republicana.

Por lo que toca al pago de singladuras, éstas se cubrirán con apoyo en las **NORMAS ESPECIALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES del entonces DEPARTAMENTO DE PESCA QUE LABORA EN BUQUES**, de fecha 13 de febrero de 1980, reformado el 9 de julio de 1985 y por acuerdo sin fecha, cuya vigencia es a partir del 1º de enero de 1994, de conformidad con las actualizaciones de tarifas de fechas 29 de mayo de 2006 y 13 de junio de 2008, por tratarse exclusivamente de un pago adicional al sueldo y demás prestaciones económicas misma que, en su oportunidad, fue definida entre los Titulares de este Organismo y su Sindicato.

No omito señalar que el pago se realizará siempre y cuando exista suficiencia presupuestal en el ejercicio, tal como lo establece el Artículo 91 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, que dispone que las Condiciones Generales de Trabajo de cada dependencia serán autorizadas previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación, cuando contengan prestaciones económicas que signifiquen erogaciones con cargo al Gobierno Federal y que deban cubrirse a través del Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, sin cuyo requisito no podrá exigirse al Estado su cumplimiento.

En cuanto a lo que denomina invasión de la materia de trabajo del personal administrativo y de investigación de base, le manifiesto que de una revisión a las funciones, actividades o encomiendas de éstos con motivo del puesto, no se ha detectado que exista una duplicidad con las que viene desempeñando el personal de confianza, honorarios, técnicos y/o académicos, así como los prestadores de servicio social.

Por el contrario, el personal que hace mención cuenta con perfiles de puesto específicos o brindan apoyo y coadyuvan en tareas administrativas y proyectos de investigación en los que las áreas responsables lo requieren y en apoyo al personal de base.

Sobre la información de las denuncias interpuestas ante el Órgano interno de Control, sugiero a Usted dirigir su petición a dicha autoridad, ya que este Organismo no cuenta con la información solicitada, por no ser un asunto de su competencia.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

Hoja 3 de 3

Por último, me permito informar el INAPESCA no cuenta con ningún programa y presupuesto autorizado para Jubilación y/o Pensión, por corresponder a la autoridad competente para cubrir dicha prestación de seguridad social.

Cualquier información adicional, quedo a sus órdenes.

Atentamente
Directora de Administración



Rita Ayón Rodríguez

C.c.p. DR. VÍCTOR MANUEL VILLOBOS ARÁMBULA - SECRETARIO DEL RAMO - vicar@secretaria.agricultura.gob.mx
DR. PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES - DIRECTOR GENERAL - pablo.arenas@inapesca.gob.mx
C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ - TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - bertha.flores@inapesca.gob.mx
LIC. MARIO JULIO CÓRDOVA MOTTE - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS - mario.cordova@inapesca.gob.mx

Ay, México 150, Col. Del Carmen, Coyoacán, CDMX, C.P. 04100
Tel. 55 3371 9500 www.seh.inec.inape.gob.mx

